



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 666 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 SEP 2023

VISTO: El Informe Nº 1265-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Reg. Doc. Nº 2835898 y Reg. Exp. Nº 2083009, Informe Nº 091-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, y demás documentación adjunta en siete (07) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la transferencia física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, que tiene por finalidad implementar acciones que permitan tener física, legal y contable los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con la liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectivamente en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso, asimismo coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garantice su operatividad, rentabilidad y la calidad del servicio que brinda;

Que, el numeral 6.1 del artículo VI de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, señala respecto a las condiciones para efectuar la transferencia, dispone que solo puede ser objeto de transferencia físico legal y contable los proyectos de inversión y la infraestructura social y económica que mínimamente cuente con la liquidación técnico financiera y la infraestructura total o liquidación financiera final aprobado mediante acto resolutivo, priorizando aquellos proyectos que se encuentren registrados en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para efectos del registro del cierre;

Que, asimismo el numeral 6.4 de la citada Directiva prevé dos (02) tipos de transferencia a efectuarse, así el sub numeral 6.4.1 Transferencia interna, contempla a los proyectos de inversión pública incluido la infraestructura social y económica, que fueron ejecutados por la Sede Central, las Gerencias Sub Regionales y la Dirección Regional Yacu Tarpuy Para la Lucha contra la Pobreza y que a su culminación el uso, mantenimiento y administración con fines de sostenibilidad están a cargo de los Unidades Ejecutoras: Educación, Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL, Agricultura, Transportes, Salud, Hospitales, Redes de Salud, así como las Gerencias Sub Regionales que dentro de su estructura dependen las agencias agrarias; las cuales forman parte del pliego presupuestal 447;

Que, el numeral 6.7 de la citada Directiva, respecto del proceso de registro contable, menciona que, suscrita el Acta de transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Social Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, la Comisión de Transferencia que entrega debe elevar el informe correspondiente a la Gobernación Regional para su aprobación vía acto resolutivo;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 666 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 SEP 2023

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 570-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 21 de agosto del 2023, se conforma la Comisión de Transferencia del Proyecto de Riego: "MEJORAMIENTO DE MINI REPRESA EN LA LAGUNA YANACocha Y CANALES DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA EN EL CENTRO POBLADO DE TUCUCUCHO - YANACocha DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA BARBARA-HUANCAVELICA", con Código Único de Inversión Nº 2135043, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a favor de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, con fecha 01 de setiembre del 2023 se suscribe el Acta de Transferencia de Propiedad del proyecto mencionado en el considerando anterior, con la finalidad de proceder con la transferencia física contable e indican que el proyecto cuenta con liquidación financiera Técnica final, aprobado con Resolución Gerencial General Regional Nº 704-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 22 de setiembre del 2015, con un costo de inversión de S/ 446,097.72 (Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Noventa y Siete con 72/100 Soles);

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe Nº 1265-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 11 de setiembre del 2023, remite Acta de Transferencia de propiedad del proyecto, solicitando emisión de acto resolutivo que refrende las acciones de transferencia;

Que, estando a las facultades otorgadas delegadas al Gerente General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 02-2023/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 04 de enero del 2023, para refrendar las Actas de Transferencia de Propiedad de Proyectos de Infraestructura Social y Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de las Unidades Ejecutoras que forman parte del pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, que suscriba la Comisión de Transferencia, resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado, y;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR, Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REFRENDAR, el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Riego: "MEJORAMIENTO DE MINI REPRESA EN LA LAGUNA YANACocha Y CANALES DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA EN EL CENTRO POBLADO DE TUCUCUCHO - YANACocha DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA BARBARA-HUANCAVELICA", con Código Único de Inversión Nº 2135043, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a favor de la Municipalidad Provincial de Huancavelica; de fecha 01 de setiembre del 2023, suscrita por los miembros de la Comisión de transferencia del proyecto designados con Resolución Gerencial General Regional Nº 570-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 21 de agosto del 2023.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 666 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 SEP 2023

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, cumplir con lo establecido en los numerales 5.4.1 y 5.4.2 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR al Administrador de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Modulo Patrimonio, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica, tenga en cuenta lo establecido en el numeral 7.19 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Administración, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Víctor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL



DOCQ/ablp